



## NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: TRADUCCIÓN DE SOFTWARE Y PRODUCTOS MULTIMEDIA POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Traducción y Nuevas Tecnologías: Traducción de software y productos multimedia por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo", en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 07 de octubre de 2014;

### HA RESUELTO

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Traducción y Nuevas Tecnologías: Traducción de software y productos multimedia por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.**"

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

En Madrid, a 09 de octubre de 2014

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO



## RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: TRADUCCIÓN DE SOFTWARE Y PRODUCTOS MULTIMEDIA POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO"

Vista la solicitud presentada para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de "Máster Universitario en Traducción y Nuevas Tecnologías: Traducción de software y productos multimedia por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo", en la rama de conocimiento de Artes y Humanidades;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación en el que se ponen de manifiesto las recomendaciones formuladas para la mejora del plan de estudios; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 07 de octubre de 2014;

### HA RESUELTO

Verificar en sentido positivo el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Traducción y Nuevas Tecnologías: Traducción de software y productos multimedia por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo**.

En Madrid, a 7 de octubre de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González